

Garantice su renta

Cada año, son más los agricultores y ganaderos que aseguran su producción.



Nuevos seguros

Más garantías.
Más subvenciones.
Más protección.

www.mapya.es



Plan de Seguros Agrarios 2002



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)



El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2002, que ha sido aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 30 de noviembre de 2001 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del 20 de diciembre.

Dentro de este Plan es posible asegurar la totalidad de las producciones agrícolas, a través de sesenta y ocho líneas de seguro, distribuidas entre:

- **Seguros para Cultivos Herbáceos Extensivos.**
- **Seguros para Frutales y Cítricos.**
- **Seguros para Hortalizas y Flores.**
- **Seguros para Cultivos Industriales.**
- **Seguros para Olivar.**
- **Seguros para Viñedo.**
- **Seguros para las restantes producciones agrícolas, sin línea específica.**
- **Seguros para Producciones Pecuarias.**
- **Seguros para Producciones Acuícolas.**

Estos Seguros cuentan con la protección y control del Estado.

La dotación económica que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, dedica a subvencionar el coste del seguro, asciende este año a 180,3 millones de euros, equivalentes a 30.000 millones de pesetas.

Índice

Información General	5
Plan de Seguros	6
Subvenciones	7
Principales Novedades	8
Frutales	9
Almendra, Avellana y Cereza	10
Cítricos	11
Hortalizas	12
Hortalizas (continuación)	13
Cultivos Protegidos	14
Aceitunas	15
Cultivos Herbáceos Extensivos	16
Cultivos Herbáceos Extensivos (continuación)	17
Cultivos Industriales y Tarifa General	18
Cultivos Subtropicales	19
Viñedo	20
Ganado Vacuno	21
Ganado Ovino y Caprino y Ganado Equino.....	22
Truchas y Acuicultura Marina	23

Información General

¿Con quién contrato el Seguro Agrario?

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no interviene en la contratación del seguro, ya que sus funciones se centran en el diseño, desarrollo y subvención de la política de Seguros Agrarios, por lo que se debe realizar el contrato de seguro con alguna de las Entidades incluidas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados creada al efecto, para facilitar el funcionamiento y dotar de una mayor seguridad al sistema.

Dentro de dicha Agrupación, denominada Agroseguro, se encuentran incluidas, las Entidades Aseguradoras que figuran en la página web de esta Entidad, a cualquiera de las cuales usted puede dirigirse para contratar el seguro, a través de sus Delegaciones o de los Mediadores de dichas Entidades.

El Consorcio de Compensación de Seguros también participa en el Sistema de Seguros Agrarios mediante una doble función, la de asegurador directo y la de reasegurar el sistema.

¿Cómo contrato el Seguro Agrario?

El agricultor, ganadero o acuicultor que decida asegurar su producción, puede hacerlo individualmente o de forma colectiva. Esta última debe realizarla integrándose en un colectivo abierto por un Tomador, beneficiándose por ello de una mayor subvención.

¿Quién puede actuar como Tomador?

Cualquier Cooperativa, Organización o Asociación de Agricultores, Ganaderos o Acuicultores que tenga personalidad jurídica propia y capacidad para contratar, por sí y en

nombre de sus asociados. Pero, para que dichos asociados puedan acceder a la subvención adicional por contratación colectiva que tiene establecida el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Tomador debe estar inscrito en el Registro de Tomadores creado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por Orden de 23 de octubre de 1998, publicada en el B.O.E. del 28 de octubre.

Actualmente son casi 600 los Tomadores inscritos en este Registro. La relación de dichos Tomadores puede ser consultada en la página web de esta Entidad.

Si tengo una queja ¿a quién debo dirigirme?

Si durante el desarrollo del seguro el Tomador o Asegurado tuviese alguna discrepancia con la actuación de Agroseguro o de las Entidades que lo componen, sus reclamaciones serán atendidas por el Servicio de Atención de Reclamaciones de Agroseguro mediante el Apartado nº 2.448, Código Postal 28080 de Madrid o a través de los siguientes números de teléfono y fax: 902 23 94 97 si la llamada se realiza desde Madrid, 902 01 01 93 si las llamadas se realizan desde otras localidades, 91 837 32 26, fax del Departamento de Reclamaciones.

De no estar de acuerdo con la respuesta, puede reproducirla ante el Defensor del Asegurado, en el apartado nº 2.194, 28080 de Madrid, como está dispuesto en los supuestos que fija el reglamento para su actuación que se encuentra a su disposición en las oficinas de Agroseguro.

¿Qué tengo que hacer cuando ocurre un siniestro?

El Asegurado o Tomador, debe comunicar el siniestro a la mayor brevedad posible a Agroseguro, C/ Gobelos, nº 23 - 28023 Madrid, Departamento de siniestros, Tf: 91 837 32 00 y Fax: 91 837 32 33.

Si lo prefiere, puede dirigirse a la Oficina de Peritación de

su zona, según el ámbito geográfico donde ocurra el siniestro, pero sin duplicar la comunicación. La entrega de la Declaración de Siniestro puede hacerse en mano, por correo normal o urgente, usando la vía del Fax solo si realmente es muy urgente. En cualquier caso, debe solicitar un acuse de recibo de la Declaración de Siniestro.

El plazo para la comunicación en el caso de siniestro en producciones agrícolas, es de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido. En caso de siniestros en animales asegurados el plazo es de 24 horas y deberá hacerse por teléfono o por Fax.

¿A quién puedo solicitar más información?

Tanto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas, las Áreas de Agricultura de las Delegaciones del Gobierno, las Organizaciones Profesionales y de las Cooperativas Agrarias y las Entidades Aseguradoras, le pueden informar sobre los aspectos que usted desee, pero recuerde que los Mediadores y los Tomadores se encuentran muy próximos a usted y son los primeros que le pueden informar y asesorar, durante toda la vigencia de la póliza.

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios dispone de una página web, dentro de la del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en donde podrá recabar información sobre la legislación de los seguros agrarios y realizar consultas concretas sobre las diferentes líneas de seguro. Su dirección es: www.mapya.es

También se dispone de un buzón de correo electrónico en donde se podrá solicitar cualquier información o asesoramiento sobre el sistema de seguros agrarios: seguro.agrario@mapya.es

Agroseguro posee también una web que le posibilitará, igualmente, el acceso a información detallada sobre cualquier aspecto relativo al seguro. Su dirección es: www.agroseguro.es

Plan de Seguros Agrarios 2002

Seguros de Daños

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
Frutales	45%	1 de enero
Seguro de Explotación de Frutales	49%	1 de enero
Cereza y Cereza de Cáceres	45%	1 de enero
Berenjena	36%	15 de enero
Cebolla	36%	15 de enero
Judía verde	36%	15 de enero
Kiwi	36%	15 de enero
Melón	36%	15 de enero
Pimiento	36%	15 de enero
Sandía	36%	15 de enero
Tomate	36%	15 de enero
Uva de Vinificación	45%	15 de enero
Zanahoria	36%	15 de enero
Girasol	22%	1 de febrero
Uva de Mesa	45%	1 de febrero
Viveros de Viñedo	36%	1 de febrero
Avellana	36%	1 de marzo
Cereales de Invierno	22%	1 de marzo
Cereales de Primavera	22%	1 de marzo
Coliflor y Brócoli	36%	1 de marzo
Colza	22%	1 de marzo
Lechuga	36%	1 de marzo
Leguminosas grano	22%	1 de marzo
Lúpulo	36%	1 de marzo
Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos	24%	1 de marzo
Paja de Cereales de Invierno	22%	1 de marzo
Patata	36%	1 de marzo
Tarifa General	36%	1 de marzo
Algodón	36%	1 de abril
Caqui	45%	1 de abril
Cítricos	45%	1 de abril

Multicultivo de Cítricos	47%	1 de abril
Tabaco	36%	1 de abril
Tomate de Invierno	36%	1 de abril
Aceituna de Almazara	36%	1 de mayo
Aceituna de Mesa	36%	1 de mayo
Arroz	36%	1 de mayo
Fabes en Asturias	36%	1 de mayo
Agucate	36%	1 de junio
Cultivos Protegidos	36%	1 de junio
Plátano	49%	1 de junio
Alcachofa	36%	1 de julio
Guisante verde	36%	1 de julio
Multicultivo en Hortalizas	38%	1 de julio
Haba verde	36%	1 de julio
Tomate en Canarias	49%	1 de julio
Pixat en Cítricos	45%	1 de agosto
Ajo	36%	1 de septiembre
Fresa y Fresón	36%	1 de septiembre
Fresa y Fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla	45%	1 de septiembre

Seguros de Rendimientos

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
Explotaciones Frutícolas en el Bierzo	49%	1 de enero
Endrino en Navarra	49%	1 de enero
Remolacha Azucarera	49%	1 de septiembre
Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos	49%	1 de septiembre
Almendro	49%	1 de octubre
Albaricoque en el Noroeste de Murcia	49%	1 de octubre
Aceituna	49%	1 de octubre
Uva de Vinificación	49%	1 de octubre

Seguros Integrales

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
Uva de Vinificación en la D.O. Rioja y en la Isla de Lanzarote	45%	15 de enero
Cebolla en Lanzarote	45%	1 de septiembre
Cereales de Invierno en Secano	45%	1 de septiembre
Leguminosas grano en Secano	45%	1 de septiembre

Seguros Pecuarios

PRODUCCIONES ASEGURABLES	SUBVENCIÓN MÁXIMA	FECHA INICIO SUSCRIPCIÓN
Explotación de Ganado Vacuno en Reproductores y cría	45%	15 de enero
Explotación de Ganado Vacuno de Cebo	45%	15 de enero
Explotación de Ganado Vacuno de Lidia	45%	15 de enero
Encefalopatía Espongiforme Bovina	50%	15 de enero
Gastos derivados de la destrucción de animales muertos	50%	15 de enero
Explotación de Ganado Ovino y Caprino	45%	15 de enero
Acuicultura Marina (Dorada, Lubina y Rodaballo)	36%	1 de febrero
Piscifactorías de Truchas	36%	1 de febrero
Ganado Vacuno de Alta Valoración Genética	38%	1 de abril
Acuicultura Marina (Mejillón)	36%	1 de abril
Cobertura de daños por sequía en pastos	45%	1 de julio
Explotación de Ganado Equino	38%	1 de julio

Subvenciones para la contratación de los Seguros Agrarios

¿Quién subvenciona los Seguros Agrarios?

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede subvenciones, al pago de las primas, a los asegurados que suscriban pólizas de los Seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios.

¿Tengo que solicitar la subvención?

La Declaración de Seguro, es la solicitud de subvención, sin necesidad de ningún trámite adicional. Únicamente ha de facilitar a su Mediador, Tomador o a la Entidad Aseguradora los documentos que le reclamen.

¿Cómo se subvenciona?

La subvención del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, se aplica sobre el coste del seguro una vez deducidas las bonificaciones y descuentos que se establezcan en la póliza, es decir, sobre el coste neto y se percibe en el momento de suscribir la póliza, de tal forma que el Asegurado solo tiene que abonar la diferencia entre el coste neto y el importe de la subvención.

Para aplicar estas subvenciones se han establecido en el Plan Anual de Seguros cinco Grupos, en los cuales se incluyen las diferentes líneas de seguro siendo los porcentajes distintos para cada uno de ellos.

La subvención se compone de cinco tramos, que se suman según los casos, denominados: **“subvención base”**, **“subvención adicional por contratación colectiva”**, **“subvención adicional según las características del**

asegurado”, **“subvención adicional por modalidad de contrato”** y **“subvención adicional por renovación de contrato”**.

1. La **“subvención base”** se aplica a todos los asegurados y alcanza el 5%, 10%, 19%, 23% o 45 %, dependiendo de la línea contratada.
2. La **“subvención adicional por contratación colectiva”** es del 5% en todos los Grupos y se aplica siempre que el Tomador del colectivo se encuentre inscrito en el Registro de Tomadores.
3. La **“subvención adicional según las características del asegurado”**, es del 5% para el Grupo I y del 14% para el resto de Grupos, excepto para el Grupo V, pudiendo accederse a esta subvención, si se reúne alguno de los siguientes requisitos:
 - Ser agricultor o ganadero profesional, de conformidad con lo definido en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y encontrándose afiliado y cotizando al Régimen Especial Agrario o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 - Ser titular de una explotación calificada como prioritaria por el Órgano competente de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en la mencionada Ley 19/95.
 - Ser socio de una Organización de Productores que esté constituida al amparo de lo dispuesto en los diversos Reglamentos Comunitarios por los que se regulan las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) o de una Agrupación de Productores constituida según lo establecido en el Reglamento (UE) 952/97, del Consejo, de 20 de mayo.
4. La **“subvención adicional por modalidad de contrato”** se aplica a las Pólizas Multicultivo; es el 2% para todos los Grupos, excepto para el Grupo V.

5. La **“subvención adicional por renovación de contrato”**, se aplicará a las pólizas de aquellos asegurados que, para la producción amparada, hayan contratado la misma línea de Seguro (Seguro Combinado, Multicultivo, Integral, de Rendimientos o Colectivo, según los casos, en producciones agrícolas o de los Seguros de Explotación de Ganado o de daños por la sequía en pastos o de los Seguros de Producciones Acuícolas) u otra de mayor grado de protección (según la escala citada) en el Plan o campaña anterior. Esta Subvención no es de aplicación a los Seguros del Grupo V y su cuantía en el resto de los grupos, será:

- Del 5% si hubiera asegurado en el Plan 2001 pero no en el Plan 2000.
- Del 7% si hubiera asegurado en los Planes 2000 y 2001.

¿Subvencionan las Comunidades Autónomas?

Las Consejerías de Agricultura de todas las Comunidades Autónomas subvencionan los Seguros Agrarios, acumulándose los porcentajes que ellas conceden a los que establece el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Debido a que cada Comunidad subvenciona con diferentes cuantías la contratación del seguro, es necesario que se informe para conocer los porcentajes que serán aplicados en su póliza.

Principales Novedades del Plan 2002

Nuevas líneas de Seguro

El Plan 2002 contempla la incorporación de Seguros que cubran las producciones de **Caqui, Endrino y Patata**. El Caqui y la Patata se cubrirán con un Seguro Combinado de Riesgos, mientras que el Endrino dispondrá de un Seguro de Rendimientos.

También está previsto que para mediados de año se ponga en marcha una línea de Seguro que cubra las Explotaciones Equinas.



Caqui



Endrino



Patata

Nuevos riesgos y coberturas

Una de las principales novedades contenidas en el Plan, hace referencia a la incorporación de nuevos riesgos a las coberturas contempladas en las distintas líneas de seguro. En este sentido, está previsto incorporar a los Seguros Combinados y a los Seguros Complementarios de los de Rendimientos e Integrales, el riesgo de **Lluvias Persistentes**. Mediante esta incorporación se completa la protección de las producciones agrícolas contra los daños ocasionados por el agua, tanto por inundaciones como en forma de lluvia.

La inclusión de este nuevo riesgo, se lleva a cabo dentro del epígrafe de "Daños excepcionales", razón por la cual sus condiciones de cobertura serán similares a los otros riesgos así considerados: Inundaciones, Lluvias Torrenciales y Viento Huracanado.

En ciertas producciones como **Cítricos, Tabaco y Tomate de Invierno**, está en estudio la incorporación de otros riesgos, distintos de los que se vienen cubriendo y de los previstos incorporar como daños excepcionales, que afectan de manera especial al desarrollo de la cosecha.

Las coberturas, en general, serán del 100% con franquicias absolutas del 10%, 20% o 30%, según los casos. La definición de los riesgos se realizará teniendo en cuenta las previsiones establecidas en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario, en lo relativo a desastres naturales o acontecimientos de carácter excepcional y de fenómenos climáticos adversos asimilables a desastres naturales.

Recuerde las diferentes modalidades de contratación

Para Cítricos, Cultivos Herbáceos Extensivos y este año, para las Hortalizas existe la posibilidad de contratar **Pólizas Multicultivo**, en las que se agrupan todas las especies de dichos cultivos. Con ellas se simplifican los trámites de contratación, además de beneficiarse de una mayor subvención.

El **Piátano** y el **Tomate de Canarias** tienen una forma de contratación específica, ya que se trata de dos pólizas colectivas que amparan la producción total de dichos cultivos en la Comunidad Canaria. Esta modalidad de contratación ha sido posible gracias a las condiciones de producción, a la existencia de Organizaciones de Productores para la comercialización, que desempeñan un papel fundamental en la aplicación de estos seguros.

Frutales

Las producciones de Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera, se pueden asegurar en diferentes líneas de seguro según la ubicación de su explotación, las especies cultivadas o los riesgos que quiera cubrir:

Seguro Combinado de Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera, que cubrirá los riesgos de Helada, Pedrisco y los Daños Excepcionales causados por la Inundación, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes y Viento Huracanado. Es un seguro en el cual se suscribe una póliza por cada especie de frutal y el agricultor ha de elegir la opción que más se ajuste a su explotación, pues existe una gran variedad de ellas, pudiendo combinar los riesgos excluyendo en alguna de estas opciones el riesgo de Helada.

Aquellos asegurados de la pasada campaña en opciones que no incluyan la Helada, gozarán de una extensión de garantías para el riesgo de Pedrisco, siempre que vuelvan a asegurar en la presente campaña en una opción que no incluya el riesgo de Helada.

Si la opción elegida incluye el riesgo de Helada, posteriormente se puede contratar un **Seguro Complementario** que cubre los riesgos de Pedrisco, Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente, Viento Huracanado e Inundación en la producción complementaria, que se fijará por el agricultor como diferencia entre las esperanzas reales, en el momento de realizar la póliza complementaria, y la declarada inicialmente en el seguro combinado.

Estas mismas garantías pueden ser contratadas, de manera conjunta para las diferentes especies presentes en la explotación, a través de un **Seguro de Explotaciones Frutícolas**, al que, con las limitaciones que luego se especifican, se le incorpora el riesgo de **falta de cuajado**. Esta modalidad de seguro tiene más

subvenciones y resulta más sencilla de contratar para el fruticultor cuya explotación esté ubicada en el ámbito de aplicación del seguro. Las únicas limitaciones que se imponen para poder contratar este Seguro, son que la explotación pueda ser definida correctamente por estar inscrita en cualquier registro oficial de la Administración Estatal o Autonómica o estar declarada Explotación Prioritaria por las respectivas Comunidades Autónomas.

Las **Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)** pueden contratar una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que les representa tener que hacer frente a los gastos fijos, cuando se produce una merma de entrada de producción motivada por los daños ocasionados, por los riesgos asegurados, en las producciones de sus socios.

Debido a las características específicas del cultivo de frutales en algunas zonas, ha sido necesario diseñar seguros adaptados a sus condiciones productivas. En la actualidad disponen de modalidad propia de aseguramiento, bajo la forma de Seguros de Explotación, las siguientes zonas:

- **Seguro de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas de El Bierzo (León)**, con cobertura ante condiciones climáticas adversas.
- **Seguro de Explotación en Albaricoque en el Noroeste de Murcia**, con cobertura ante condiciones climáticas adversas.
- **Seguro de Rendimientos del Endrino en Navarra**, con cobertura ante condiciones climáticas adversas.
- **Seguro Combinado de Caqui**, que cubrirá los riesgos de Pedrisco, Helada, Viento y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 de enero, Seguro Combinado de Frutales.



1 de enero, Seguro de Explotación de Frutales.



1 de enero, Seguro de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas de El Bierzo.



1 de enero, Seguro de Rendimientos del Endrino.



1 de abril, Seguro Combinado de Caqui.



1 de octubre, Seguro de Rendimientos en Albaricoque.



Subvencionados hasta un 49%

Subvención

El porcentaje de subvención máxima a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, en cada línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO COMBINADO	SEGURO COMPLEMENTARIO	SEGUROS DE EXPLOTACIÓN O RENDIMIENTOS
Base	19%	10%	23%
Por Contratación Colectiva	5%	5%	5%
Por las Características del Asegurado	14%	14%	14%
Por Renovación de Contrato	5% ó 7%*	--	5% ó 7%*

* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. El porcentaje de subvención para el Seguro de OPFH es del 40%.

Almendra, Avellana y Cereza

Estas especies frutales disponen de una línea específica para cada una de ellas:

Seguro de Rendimientos de Almendro, con cobertura ante condiciones climáticas adversas. Este seguro permitirá cubrir la pérdida de rendimiento producida por cualquier adversidad climatológica que no pueda ser controlada por el agricultor, incluyendo entre ellas la Sequía y la Helada.

Podrán contratar este seguro en el año 2002, aquellos socios de Organizaciones de Productores de Frutos Secos cuyas explotaciones estén incluidas en un Plan de Mejora y que se encuentren dentro de la base de datos de agricultores asegurables.

En dicha base de datos, a cada agricultor se le ha asignado un rendimiento máximo asegurable y un grupo de riesgo a aplicar, a partir de la información que sobre producciones obtenidas se dispone de cada uno de ellos.

Con independencia de este Seguro de Rendimientos el Almendro se puede también asegurar, sin ninguna limitación, en otra línea de seguro contra los riesgos de Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales, denominada Tarifa General.

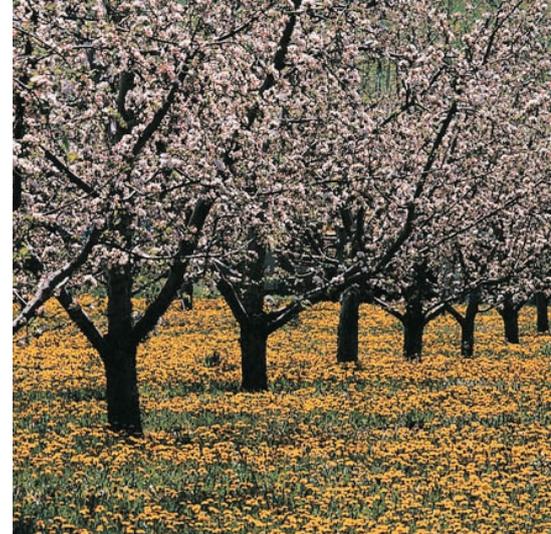
Seguro Combinado de Avellana, con cobertura de los riesgos de Viento, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación, Lluvias Torrenciales y Lluvias Persistentes, en el que se garantizan los daños en cantidad sobre la producción de avellana en cáscara.

Seguro Combinado de Cereza, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Lluvias, Gota o Mancha y Daños Excep-

cionales por Lluvias Torrenciales, Inundación y Viento Huracanado que permite al cultivador proteger sus producciones contra los principales riesgos que puedan incidir sobre la rentabilidad de su cultivo.

La producción inicialmente asegurada en el Seguro Combinado puede ser complementada, mediante un **Seguro Complementario**, hasta la producción realmente esperada.

Las **Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH)**, en la provincia de Cáceres, pueden contratar una Garantía Adicional que cubre el perjuicio económico que les representa tener que hacer frente a los gastos fijos, cuando se produce una merma en la producción asegurada, como consecuencia de las pérdidas ocasionadas a sus socios por los riesgos amparados.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 de enero, Seguro de Cereza.



1 de marzo, Seguro de Avellana y Tarifa General para Almendra.



1 de octubre, Seguro de Almendra con garantía de rendimiento.



Subvencionados hasta un 49%

Subvención

El porcentaje de subvención máxima a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, en cada línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE ALMENDRO	SEGURO DE AVELLANA	SEGURO DE CEREZA	COMPLEMENTARIO DE CEREZA
Base	23%	10%	19%	10%
Por Contratación Colectiva	5%	5%	5%	5%
Por las Características del Asegurado	14%	14%	14%	14%
Por Renovación de Contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*	5% ó 7%*	--

* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores
El porcentaje de subvención para el Seguro de las OPFH es del 40%.

Cítricos

Las producciones de Naranja, Mandarina, Limón y Pomelo, cuentan con diferentes modalidades de seguro:

Seguro Combinado de Cítricos, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación. En este seguro cada especie se asegura en póliza independiente, debiendo elegir el citricultor la opción que más se adapte a su explotación. Mediante este seguro se cubrirán los daños en cantidad y calidad causados por los riesgos asegurables. La garantía ante el riesgo del Viento incluye, también, las pérdidas en la producción potencial de la plantación.

Cabe destacar la extensión de garantías del riesgo de Pedrisco en aquellos asegurados de la pasada campaña que vuelvan a asegurar en esta campaña, siempre que las opciones elegidas no incluyan el riesgo de Helada.

Si la contratación se hace antes del 31 de julio, existe la posibilidad de contratar, posteriormente, un **Seguro Complementario** que permite extender a la totalidad de la producción esperada el conjunto de riesgos garantizados. Su contratación podrá realizarse siempre que las esperanzas reales de producción sean superiores a las declaradas inicialmente en la póliza del Seguro Combinado.

Las anteriores garantías pueden ser contratadas, para el conjunto de estas producciones, mediante una única declaración, suscribiendo para ello una **Póliza Multicultivo** en la que se incluyen todas las producciones de cítricos que cultive el asegurado, beneficiándose de esta forma de una mayor subvención y una gran comodidad en su tramitación.

El **Seguro de Pixat** es de aplicación en unas variedades determinadas de mandarinas incluídas en el grupo de las Clementinas y en un ámbito restringido y mediante el cual se garantizan los daños producidos por dicha fisiopatía. La puesta en marcha de este seguro ha dado respuesta a las necesidades de protección contra dicho riesgo existente en dicha zona productora.

Las Entidades Asociativas Agrarias que estén registradas como **Organizaciones de Productores de Cítricos (OPC)** pueden contratar una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que les representa tener que hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, por incidencia de los riesgos garantizados, en las plantaciones de sus socios.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 de abril, Seguro Combinado, Seguro Complementario y Póliza Multicultivo.



1 de agosto, Seguro de Pixat.



Subvencionados hasta un 47%

Subvención

El porcentaje de subvención máxima a aplicar se obtiene mediante la suma de los tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO COMBINADO	SEGURO COMPLEMENTARIO	SEGURO DE PIXAT	PÓLIZA MULTICULTIVO
Base	19%	10%	19%	19%
Por Contratación Colectiva	5%	5%	5%	5%
Por las Características del Asegurado	14%	14%	14%	14%
Por Modalidad de Contratación	--	--	--	2%
Por Renovación de Contrato	5% ó 7%*	--	5% ó 7%*	5% ó 7%*

* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores
El porcentaje de subvención para el Seguro de las OPC es del 40%.

Hortalizas

La mayoría de los cultivos de hortalizas poseen una línea específica de seguro dentro del Plan, tal y como se detalla a continuación, si bien hay que indicar que el resto de hortalizas que no aparecen en esta relación pueden asegurarse en una línea que se denomina Tarifa General y que se explica en otro apartado de este folleto. Como hemos indicado en las novedades del Plan 2002, se va a ir incorporando en todas aquellas Hortalizas, cuando los estudios que se realicen así lo permitan, el riesgo de **Lluvia Persistente**, así como otros riesgos específicos en el Tomate de Invierno.

En algunas producciones, con objeto de facilitar un mayor ajuste entre las características del cultivo y las garantías de la póliza, se establecen además de las opciones, diversas modalidades de contratación que permiten al agricultor seleccionar entre varios periodos de garantía, aquel que se corresponde con su ciclo de producción. Así por ejemplo en la **Alcachofa** se han establecido modalidades especiales para el caso de la Alcachofa de Alicante y Murcia (Capítulos de Gran Tamaño) y la Alcachofa de Navarra, La Rioja y Zaragoza.

La **Cebolla en la Isla de Lanzarote** dispone de un Seguro Integral que garantiza al cultivador la estabilidad de su renta ya que le asegura la obtención de un rendimiento medio, ante cualquier causa de carácter climático.

En el **Seguro de Fresa y Fresón**, existe una modalidad específica para las provincias de Barcelona y Valencia, que permite asegurar plantaciones anuales y bianuales, garantizándose incluso la compensación por los daños producidos sobre los sistemas de protección al cultivo.

También se establecerá un Seguro específico para las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla, en el que se garantizará el conjunto de riesgos que afectan a este cultivo.

Para adaptar el seguro a las especiales características del cultivo de **Tomate** se han establecido tres líneas independientes de Seguro:

- Las producciones de Tomate de primavera y verano
- El Tomate de Invierno en la península, es decir, en el Levante y Sureste peninsular, para el que también se garantizan los daños sobre estructuras y material de cobertura.
- El Tomate en las Islas Canarias, en donde además de los riesgos anteriores se ha incluido los daños ocasionados por el Siroco. La forma de contratación es mediante una póliza colectiva.

Producciones asegurables	Riesgos cubiertos
Alcachofa	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Ajo	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Berenjena	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Cebolla	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Cebolla en la Isla de Lanzarote	Integral
Coliflor	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Brócoli	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Fabes en Asturias	Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Fresa y Fresón	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Guisante verde	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Haba verde	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Judía verde	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Lechuga	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Melón	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Patata	Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Pimiento	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Sandía	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Tomate	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Tomate de Invierno	Helada, Pedrisco, Viento y Daños Excepcionales por Inundación -Lluvias Torrenciales- y Lluvias Persistentes
Tomate de Canarias	Viento, Siroco, Pedrisco y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación
Zanahoria	Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Viento, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 de enero, Seguro de Berenjena, Cebolla, Judía verde, Melón, Pimiento, Sandía, Tomate y Zanahoria.



1 de mayo, Seguro de Fabes en Asturias.



1 de marzo, Seguro de Coliflor, Brócoli y Lechuga.



1 de julio, Seguro de Tomate en Canarias, Alcachofa, Guisante verde, Haba verde y Multicultivo de Hortalizas.



1 de abril, Seguro de Tomate de Invierno.



1 de septiembre, Seguro de Ajo, Cebolla en Lanzarote, Fresa y Fresón.



Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, en cada línea:

Subvencionados hasta un 45%

TIPO DE SUBVENCIÓN	PÓLIZA COLECTIVA DE TOMATE CANARIAS	SEGURO DE CEBOLLA LANZAROTE Y FRESA Y FRESÓN EN CÁDIZ, HUELVA Y SEVILLA	RESTO DE PRODUCCIONES
Base	23%	19%	10%
Por Contratación Colectiva	5%	5%	5%
Por las Características del Asegurado	14%	14%	14%
Por Renovación de Contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*	5% ó 7%*

* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores

Cultivos Protegidos

Todas las variedades de **Hortalizas y Flores Cortadas** que se cultiven en invernadero, tanto en cultivo único como en alternativa, con la exclusión de la alternativa mixta de hortalizas y flores, pueden ser aseguradas dentro de esta línea de seguro contra los riesgos de **Helada, Pedrisco, Viento, Nieve y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación**.

También se cubren, durante un plazo máximo de siete días, los daños ocasionados sobre el cultivo por los riesgos asegurados, en el caso de que el mismo quede al descubierto a causa de un siniestro de Viento que no produzca la destrucción total del invernadero.

En el condicionado del seguro se establecen las características constructivas mínimas que deben reunir los invernaderos para poder ser asegurados. Se aplican tarifas diferenciadas para los siguientes tipos de cobertura:

- Tipo A; con cubierta de plástico no térmico
- Tipo B; con cubierta de plástico térmico
- Tipo C; con cubierta rígida

Aquellos invernaderos que cumplan las características establecidas, tendrán cubiertos, como **gastos de salvamento**, el coste de los materiales y la mano de obra que sea necesario utilizar en la reconstrucción de la estructura y cubierta, que se hayan podido ver afectadas a causa de los riesgos cubiertos. Para que dichos gastos sean abonados la cuantía de los mismos debe sobrepasar las 50 pts./m² y la reparación

de la estructura no debe superar el 70% del valor de reconstrucción total de la misma.

El límite máximo de los gastos de salvamento no superará el 100% del valor de la producción correspondiente al invernadero siniestrado, siendo independiente de las indemnizaciones percibidas como consecuencia de los siniestros ocasionados sobre la producción.



Recuerde:

Este seguro se puede suscribir a partir de la siguiente fecha:

1 de junio, Seguro de Cultivos Protegidos.



Subvencionados hasta un 36%

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos:

TIPO DE SUBVENCIÓN	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
Base	10%
Por Contratación Colectiva	5%
Por las Características del Agricultor	14%
Por Renovación de Contrato	5% ó 7%*

* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores

Aceitunas

La producción de aceitunas puede asegurarse en diferentes líneas, según su destino y riesgos asegurables:

Seguro de Rendimientos en Aceituna, por tercer año consecutivo, este seguro permite cubrir la producción de Aceituna, tanto de Almazara como de Mesa, contra cualquier adversidad climatológica no controlable por el agricultor, incluyendo riesgos tan importantes como la Helada y la Sequía.

Este seguro se establece con un carácter personalizado, por lo que a cada olivicultor que haya presentado en su momento la documentación correspondiente a la Declaración de Cultivo de olivar y la solicitud de Ayuda a la Producción, se le ha asignado un rendimiento individual. Igualmente, cada asegurado tendrá una prima de riesgo personalizada en función de las pérdidas registradas en su explotación durante el periodo estudiado. Por lo tanto existe una base de datos que se actualiza periódicamente y que incluye a los agricultores que pueden contratar este seguro.

Para el riesgo de Pedrisco los daños se garantizan a nivel de parcela, mientras que para el resto de adversidades climatológicas las garantías se establecen a nivel de explotación. La producción amparada contra el Pedrisco puede complementarse, si la producción real esperada es superior a la media asegurable, con un Seguro Complementario.

La producción garantizada para el conjunto de adversidades climáticas, será el 70% de la producción asegurada.

Seguro Combinado de Aceituna de Almazara, en el que se garantizan los riesgos de Pedrisco y Daños Excepcionales

por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Inundación y Viento Huracanado, de aplicación a todas las variedades de aceituna destinadas a molturación o incluso las de doble aptitud.

Seguro Combinado de Aceituna de Mesa, que garantiza los riesgos de Pedrisco y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Inundación y Viento Huracanado, de aplicación a todas las variedades de aceituna con dicho destino, pudiendo escoger entre dos opciones de forma que el riesgo de Pedrisco se cubra solo en cantidad o también en calidad.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 de mayo, Seguro Combinado.



1 de octubre, Seguro de Rendimientos.



Subvencionados hasta un 49%

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO COMBINADO	SEGURO DE RENDIMIENTOS
Base	10%	23%
Por Contratación Colectiva	5%	5%
Por las Características del Agricultor	14%	14%
Por Renovación de Contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*

* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores

Cultivos Herbáceos Extensivos

Cada una de las producciones herbáceas extensivas como los cereales, las oleaginosas y proteaginosas pueden asegurarse de forma individual en las líneas de Seguros Combinados que son específicas para cada producción, pero también es posible incluirlas dentro de una Póliza Multicultivo o en una Póliza de Explotación, modalidades de seguro creadas para agilizar y facilitar la contratación y para aumentar el grado de protección a los productores.

El **Seguro Combinado de Cereales de Invierno**, con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Viento Huracanado e Inundación que es el tradicional seguro que cubre estas producciones con la inclusión de riegos excepcionales.

La **Póliza Multicultivo de Cultivos Herbáceos Extensivos** garantiza mediante una única declaración, las siguientes producciones contra los riesgos que se indican:

- Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Viento Huracanado e Inundación para las distintas variedades de Trigo, Cebada, Avena, Centeno, Triticale y sus mezclas.
- Incendio y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, e Inundación para la producción de Paja de los Cereales de Invierno.
- Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Viento Huracanado e Inundación para el Maíz y Sorgo.

- Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Viento Huracanado e Inundación para las distintas variedades de Leguminosas Pienso y Leguminosas para Consumo humano.

- Pedrisco e Incendio y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Viento Huracanado e Inundación para las distintas variedades de Colza inscritas en la lista oficial de variedades comerciales.

- Pedrisco y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Viento Huracanado e Inundación para todas las variedades de Girasol destinadas, tanto a la obtención de aceite como para consumo humano directo o cualquier otro destino.

Para suscribir esta póliza es necesario asegurar al menos dos de estas producciones, si bien los riesgos y las coberturas son las mismas que si se aseguraran en las líneas de Seguros Combinados, con la diferencia de tener una mayor subvención a través de la Póliza Multicultivo.

Seguros Integrales de Cereales de Invierno y de Leguminosas grano en Secano, en donde se pueden asegurar todas las explotaciones que cultiven Cereales de Invierno y aquellas que cultiven Leguminosas para Consumo humano y para Pienso, siempre que el destino sea la obtención de grano y se cultiven en secano. Ambos seguros cubren la pérdida de producción a causa de cualquier factor que obedezca a fenómenos que no puedan ser normalmente controlados por el agricultor, inclusive el Pedrisco y el Incendio.

Tanto para Cereales de Invierno como para Leguminosas, es posible contratar una póliza complementaria que cubre los daños en cantidad causados por el Pedrisco, el Incendio y los Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Viento Huracanado e Inundación sobre la producción de cada parcela, complementaria de la inicialmente declarada.

El capital asegurado para los riesgos de Pedrisco e Incendio es del 100% de la producción declarada para cada parcela, y para el resto de los riesgos se fija en el 65% de la producción declarada, quedando por tanto como descubierto obligatorio a cargo del asegurado el 35% restante.

Seguro de Rendimientos, ante condiciones climáticas adversas, en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos. Es el tercer año en que será posible cubrir todas las adversidades climatológicas no controlables por el agricultor y que produzcan una disminución en el rendimiento de estas explotaciones.

Existen dos modalidades diferentes dentro de esta línea, una de ellas de aplicación a las producciones de secano y consistente en un Seguro de Rendimientos, mediante el que se cubre la Sequía entre otros riesgos climatológicos y la otra modalidad, de aplicación a las producciones de regadío, consiste en un Seguro de Daños que ampara los principales riesgos climáticos que les pueden afectar.

Al tratarse de un Seguro de Rendimientos, se ha creado una base de datos que recoge la relación de agricultores asegurables, con el rendimiento y tasa de riesgo que le ha sido asignado a cada uno de ellos. Dichos datos han sido obtenidos tras el estudio de la información disponible de cada agricultor, en relación con los seguros de cereales.

Las garantías de Pedrisco e Incendio se establecen al nivel de parcela, mientras que para el resto de adversidades climatológicas la indemnización se obtendrá, según grupos de cultivos, como diferencia entre la producción final de la explotación y la producción garantizada en la misma.

Seguro Combinado de Arroz, únicamente a través de esta línea de seguro, se cubren los daños en cantidad producidos por los riesgos de Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Viento Huracanado e Inundación en las distintas variedades de Arroz, pudiendo elegir entre dos opciones según se incluya o no el riesgo de Incendio.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 de febrero, Seguro Combinado de Girasol.



1 de mayo, Seguro Combinado de Arroz.



1 de marzo, Seguro Combinado de Cereales de Invierno, Cereales de Primavera, Leguminosas grano, Colza y Paja de Cereales de Invierno.



1 de septiembre, Seguro de Explotación de Cultivos Herbáceos Extensivos e Integrales.



1 de marzo, Póliza Multicultivo y Seguros Complementarios a los Seguros Integrales y de Explotación.



Subvencionados hasta un 49%

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE ARROZ	SEGURO COMBINADO	PÓLIZA MULTICULTIVO	SEGURO INTEGRAL	SEGURO DE RENDIMIENTOS
Base	10%	5%	5%	19%	23%
Por Contratación Colectiva	5%	5%	5%	5%	5%
Por las Características del Agricultor	14%	5%	5%	14%	14%
Por Modalidad de Contratación	--	--	2%	--	--
Por Renovación de Contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*	5% ó 7%*	5% ó 7%*	5% ó 7%*

* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores

Cultivos Industriales y Tarifa General

Seguro Combinado de Algodón con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Lluvia y Daños Excepcionales por Lluvias Torrencales, Inundación y Viento Huracanado. Es un seguro en el que el riesgo de Lluvia tiene una repercusión muy importante ya que se cubre la reducción del grado de la fibra y por lo tanto la disminución de su calidad. También se garantiza el desprendimiento y caída del algodón cuando las cápsulas se encuentran totalmente abiertas, o la imposibilidad de la recolección mecanizada a causa de la lluvia persistente antes o durante la primera recolección. En este Seguro se incluirá una garantía complementaria que compensará al asegurado por los daños ocasionados por la falta de nascencia.

Seguro Combinado de Lúpulo con cobertura de los riesgos de Pedrisco y Daños Excepcionales por Lluvias Torrencales, Lluvias Persistentes, Inundación y Viento Huracanado para las provincias de León y La Rioja.

Seguro Combinado de Tabaco con cobertura de los riesgos de Pedrisco, Viento, Lluvia y Daños Excepcionales por Inundación para los diferentes tipos de tabaco y siempre que el productor tenga asignada cuota por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y formalizado un contrato con una empresa de transformación. Para este año se ampliará la cobertura de los Daños Excepcionales, incluyendo otros riesgos que afectan a la producción.

Mediante la **Tarifa General** se pueden asegurar prácticamente la totalidad de las producciones agrícolas, que no se encuen-

tren específicamente incluidas en otras líneas del Plan, cultivadas tanto en secano como en regadío y en todo el territorio nacional. Se incluyen, por lo tanto, producciones tan importantes como muchas hortalizas y flores cultivadas al aire libre.

Se cubren los daños, en cantidad y en algunas producciones también en calidad producidos por el **Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Lluvias Torrencales, Lluvias Persistentes, Viento Huracanado e Inundación**, sobre las distintas producciones agrícolas.

Seguro de Rendimientos en la producción de Remolacha Azucarera de Secano, es el tercer año que el cultivador puede tener garantizado, contra todas las adversidades climáticas, su rendimiento medio, con lo que obtendrá una estabilidad en la renta de su explotación.

La indemnización se obtendrá como diferencia entre la producción final de la explotación y la producción garantizada de la misma.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 de marzo, Seguro de Lúpulo y Tarifa General.



1 de abril, Seguro de Algodón y Tabaco.



1 de septiembre, Seguro de Rendimientos en Remolacha.



Subvencionados hasta un 49%

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE RENDIMIENTOS EN REMOLACHA	RESTO DE SEGUROS
Base	23%	10%
Por Contratación Colectiva	5%	5%
Por las Características del Agricultor	14%	14%
Por Renovación de Contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*

* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores

Cultivos Subtropicales

Seguro Combinado de Aguacate, con cobertura de los riesgos de Viento, Pedrisco y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación para las variedades Fuerte y Hass cultivadas en regadío.

Seguro Combinado de Kiwi con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Inundación y Viento Huracanado, con varias opciones según la infraestructura de protección contra el viento existente en la parcela.

Póliza Colectiva de Plátano, toda la producción de plátano de las Islas Canarias puede ser asegurada en un Seguro Colectivo, contratado por las Organizaciones de Productores de Plátano. La inclusión de todo el sector productor en una sola póliza supone importantes beneficios para el mismo, ya que permite introducir importantes mejoras en las condiciones de aseguramiento (como el porcentaje de cobertura, la eliminación del periodo de carencia o la ampliación de la protección del cultivo) a la vez que se obtiene una reducción del coste del seguro.

Por ello los agricultores tendrán cubiertas, por daños en cantidad y calidad, las producciones de las plantas madres, con independencia de cuándo se efectúe la recolección y la pérdida total de la producción potencial de las plantas hijas, cuando se deba al tronchado o caída de las mismas, por **los riesgos de Pedrisco, Viento Huracanado, Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes e Inundación**. Para el Plátano en invernadero se garantizan los daños sobre el cultivo, si el inver-

nadero se rompiera debido a los riesgos antes indicados, así como también los gastos necesarios para la reconstrucción de los daños sobre la estructura y material de cobertura.

Para aquellos asegurados que lo deseen, es posible contratar una **Póliza de Extensión de Garantías** que permite disminuir el mínimo indemnizable al 6% y la franquicia del riesgo de Viento Huracanado queda en el 10% de los daños.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 de enero, Seguro de Kiwi.



1 de junio, Seguro de Aguacate y Plátano.



Subvencionados hasta un 49%

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE AGUACATE Y KIWI	SEGURO COLECTIVO DE PLÁTANO
Base	10%	23%
Por Contratación Colectiva	5%	5%
Por las Características del Agricultor	14%	14%
Por Renovación de Contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*

* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores

Viñedo

La producción de vid, según sea su destino, tiene diferentes líneas de seguro.

Seguro Combinado de Uva de Mesa, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Inundación y Viento Huracanado. El agricultor ha de escoger entre las distintas opciones, aquella que se ajuste a las características de sus parcelas, debiendo elegir la misma. Las variedades Aledo, Italia y Rosetti, cultivadas con la técnica del embolsado, podrán asegurarse en las opciones específicamente recogidas para esta modalidad de cultivo.

Seguro Combinado de Viveros de Viñedo, con cobertura de los riesgos de Pedrisco y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Viento Huracanado e Inundación. De aplicación en aquellos viveros que produzcan estacas y estaquillas o se dediquen al enraizamiento de la estaca injertada para la obtención de planta-injerto.

Seguro Combinado de Uva de Vinificación, con cobertura de los riesgos de Helada, Pedrisco, Marchitez Fisiológica y Daños Excepcionales por Lluvias Torrenciales, Lluvias Persistentes, Inundación y Viento Huracanado. Para la variedad Bobal se incluye la garantía contra daños originados por la **Marchitez Fisiológica**. El agricultor puede escoger la opción que más se ajuste a las características de sus parcelas, debiendo elegir la misma para todas ellas. Este año, la novedad principal consiste en que se van a cubrir los **daños en calidad** que sobre los frutos produce el **Pedrisco** en las parcelas incluidas en las distintas Denominaciones de Origen.

Las **Sociedades Cooperativas de Producción de Uva de Vinificación, de la Comunidad Foral de Navarra**, pueden contratar un **Seguro**

Complementario que cubre el perjuicio económico que representa hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, como consecuencia de los daños causados por los riesgos garantizados en las explotaciones de sus socios asegurados.

Seguro Integral de Uva de Vinificación en la Denominación de Origen Rioja y en la Isla de Lanzarote, mediante las cuales se garantiza la producción de uva ante cualquier inclemencia climatológica que no pueda ser controlable por el agricultor, sobre la base de rendimientos medios zonales establecidos.

Seguro de Rendimientos para la Uva de Vinificación. Por tercer año consecutivo, los viticultores pueden optar por asegurar su cosecha, en un seguro en donde se cubren todas las incidencias climatológicas que no pueden normalmente controlar y que produzcan una disminución de rendimiento.

Un importante número de viticultores se encuentran incluidos en la base de datos, creada para este seguro, en la que se recoge el rendimiento y la tarifa que corresponde a la explotación de cada agricultor asegurable. Estos datos se han obtenido a partir de la información disponible, para cada agricultor, a partir de la contratación de los seguros. Existen dos opciones A y B, con distinto grado de protección y por lo tanto también de coste.

La indemnización se obtendrá como diferencia entre la producción real final y la producción garantizada de la misma.

Los riesgos de Pedrisco y de Helada, en una de las opciones tienen un tratamiento independiente de los restantes riesgos.

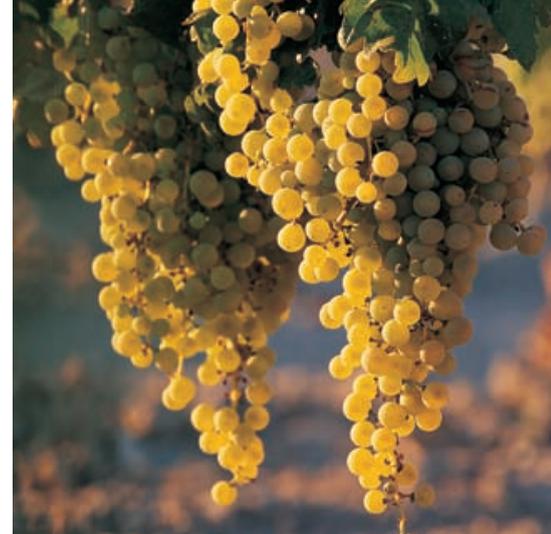
Subvencionados hasta un 49%

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según líneas:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE VIVEROS	SEGUROS COMBINADOS	SEGUROS INTEGRALES	SEGURO DE RENDIMIENTOS
Base	10%	19%	19%	23%
Por Contratación Colectiva	5%	5%	5%	5%
Por las Características del Agricultor	14%	14%	14%	14%
Por Renovación de Contrato	5% ó 7%*	5% ó 7%*	5% ó 7%*	5% ó 7%*

* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 de enero, Seguro Combinado de Uva de Vinificación.



1 de febrero, Seguro Combinado de Viveros de Viñedo y Uva de Mesa.



1 de septiembre, Seguro Integral de Uva de Vinificación en la D. O. Rioja y en la Isla de Lanzarote.



1 de octubre, Seguro de Rendimientos en Uva de Vinificación.



Ganado Vacuno

Tras la buena experiencia de los años anteriores con el Seguro de Explotaciones, este año es posible asegurar las diferentes explotaciones de Ganado Vacuno en los seguros siguientes:

- **Seguro de Explotación para Reproductores y Recría**
- **Seguro de Explotación para Cebo Industrial**
- **Seguro de Explotación para Ganado de Lidia**
- **Seguro de Ganado Vacuno de Alta Valoración Genética**
- **Seguro de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)**
- **Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la destrucción de Animales Bovinos muertos en la explotación (MER)**

Seguro de Explotación para Reproductores y Recría. Es un seguro amplio en el cual se incorpora además de los riesgos de accidentes y enfermedades más comunes en este ganado, la **Garantía de Saneamiento Ganadero**.

Para suscribir este seguro es necesario que todas las explotaciones estén saneadas, en al menos las dos últimas campañas y posean un Libro de Registro diligenciado y actualizado.

Al suscribir el seguro, en cada una de las explotaciones, debe declarar el número de animales reproductores y el número de crías existentes en la misma, debiendo ser estas últimas, al menos el 15% del número de reproductores. El ganadero debe elegir las mismas garantías para todas sus explotaciones sometidas a un mismo sistema de manejo.

Entre las garantías adicionales, que son independientes de las opciones elegidas, se encuentra, entre otras, la Garantía

por Saneamiento Ganadero que podrá contratarse en explotaciones con unas condiciones de saneamiento determinadas.

Los Seguros de Explotación de Cebo Industrial, Lidia y Alta Valoración Genética están diseñados de forma similar al de Reproductores y Recría con sus especiales características por el tipo de ganado.

El Seguro para la **Encefalopatía Espongiforme Bovina** cubre no solo el sacrificio de los animales de la explotación en la que se declare la enfermedad, sino también el vaciado de la misma por declaración de la enfermedad en explotaciones distintas de las del asegurado que obligue a este al sacrificio de sus reses.

Las explotaciones ganaderas, disponen también de una línea de seguro de especial importancia en las explotaciones en régimen extensivo o semiextensivo. Se trata del **Seguro de daños por sequía en los pastos**, que será de aplicación a las especies bovina, ovina y caprina, y que compensará al ganadero por el incremento en los costes de alimentación de los animales, que se origina a consecuencia de la falta de pasto.

Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación: Esta modalidad de seguro que se implanta este año con carácter general, en la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas, está destinada a compensar al ganadero asegurado el coste del servicio de retirada y destrucción de los animales bovinos muertos en la explotación, el cual tiene que ser sometido a un tratamiento de destrucción controlado al ser considerado material MER.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 de enero, Seguro de Explotación de Ganado Vacuno en Reproductores y Recría, Cebo, Lidia, E.E.B. y retirada y destrucción de M.E.R.



1 de abril, Seguro de Ganado Vacuno de Alta Valoración Genética.



1 de julio, Seguro de Cobertura de daños en pastos.



Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los distintos tipos, según líneas:

Subvencionados hasta un 50%

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE EEB Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES	RESTO DE SEGUROS
Base	45%	19%
Por Contratación Colectiva	5%	5%
Por las Características del Ganadero	--	14%
Por Renovación de Contrato	--	5% ó 7%*

* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores

Ganado Ovino y Caprino y Ganado Equino

Las explotaciones saneadas en las dos últimas campañas que identifiquen sus reses y las tengan inscritas en un Libro de Registro diligenciado y actualizado, pueden asegurar sus animales en el **Seguro de Explotaciones para el Ganado Ovino y Caprino**, considerándose como un solo grupo los animales de ambas especies.

En el momento de contratar, el asegurado declarará por cada explotación, el número de animales reproductores y de cría que posea, estos últimos deben suponer al menos el 35% de los animales reproductores y fijará igualmente, para cada tipo de animal, el valor base medio, entre un valor máximo y mínimo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El valor de la explotación es el resultado de multiplicar el valor medio base de los animales reproductores por el número de estos que figuran en el Libro de Registro más el resultado de hacer la misma operación con los animales de cría. El capital asegurado es el 100% del valor asegurado de la explotación.

Cuando se produce un siniestro la indemnización por cada animal se calcula sobre un porcentaje del valor base medio.

Los sistemas de manejo contemplados en el seguro para las explotaciones con Ganado Ovino y Caprino son:

- Sistema de Explotación Extensivo
- Sistema de Explotación Semiextensivo
- Sistema de Explotación Intensivo

En este seguro se cubre la muerte o inutilización del animal asegurado a consecuencia de cualquier accidente de los que se relacionan a continuación:

- Caída del rayo.
- Despeñamiento y caída por terraplenes
- Ahogamiento
- Estrangulación
- Electrocutión
- Hipotermia por inundación
- Envenenamiento alimentario
- Atropello por vehículo
- Asfixia, quemaduras o apelmotonamiento por incendio
- Asfixia por aplastamiento
- Meteorismo agudo (en regímenes de manejo intensivo)
- Fracturas traumáticas
- Ataques de perros asilvestrados o animales salvajes
- Apelmotonamiento

Las garantías de este seguro, para ambas modalidades duran un año a contar desde su entrada en vigor.

Está previsto poner en marcha para este año un **Seguro de Explotación de Ganado Equino**, cuyas garantías ampararán los accidentes propios de estos animales.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 de enero, Seguro de Explotación de Ganado Ovino y Caprino.



1 de julio, Seguro de Explotación de Ganado Equino.



Subvencionados hasta un 45%

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los distintos tipos.

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE EXPLOTACIÓN EN OVINO Y CAPRINO Y GANADO EQUINO
Base	19%
Por Contratación Colectiva	5%
Por las Características del Ganadero	14%
Por Renovación de Contrato	5% ó 7%*

* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores

Truchas y Acuicultura Marina

Seguro de Inundación, Avenida, Riada, Viento Huracanado, Rayo, Incendio o Explosión para las Piscifactorías de Truchas.

Además de estos riesgos se pueden contratar unas garantías adicionales que, en función de las condiciones que reúna la piscifactoría, pueden amparar daños por contaminación química o por ciertas enfermedades sobre cuya incidencia no intervenga el manejo.

El ámbito de este seguro se extiende a todos los centros de piscicultura industrial instalados en aguas continentales, destinados a la producción de Trucha y sus garantías duran un año a contar desde su entrada en vigor.

Son asegurables los animales de la especie *Salmo gairdneri* (trucha arco iris o trucha americana), incluyendo las fases de alevines, jaramugos y truchas.

Seguro de Acuicultura Marina para las producciones de Dorada, Lubina y Rodaballo. Este seguro consta de una garantía básica que cubrirá los daños de naturaleza climática u otros fenómenos excepcionales como Rayo, e Inundación en las instalaciones en tierra, Oleajes o Rotura de Redes, Depredadores Marinos, Marea Negra y unas garantías adicionales de enfermedades no debidas al manejo y Contaminación Química, cuya contratación estará condicionada por las características de las instalaciones.

Seguro de Acuicultura Marina para la producción de Mejillón, también dentro de la Acuicultura Marina, son asegurables las bateas de **Mejillón** de la Comunidad Autónoma de Galicia, que dispongan de la correspondiente Concesión

Administrativa. Puede asegurarse la producción, de la especie *Mytilus galloprovincialis*, de cualquier edad o tamaño y tanto estén dedicados al consumo fresco como para industria.

En este seguro se cubren las pérdidas en cantidad que sufran las producciones de Mejillón por Temporales, Marea Negra y desprendimientos por cierres debidos a Marea Roja.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 de febrero, Seguro de Piscifactorías de Truchas y Acuicultura Marina.



1 de abril, Seguro de Mejillón.



Subvencionados hasta un 36%

Subvención

El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos:

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE PISCIFACTORÍAS Y ACUICULTURA
Base	10%
Por Contratación Colectiva	5%
Por las Características del Acuicultor	14%
Por Renovación de Contrato	5% ó 7%*

* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores



Puntos de Información

Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma

Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones
y Subdelegaciones del Gobierno

Organizaciones Profesionales Agrarias

Cooperativas

Entidades Aseguradoras

Agroseguro

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios):

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta. 28010 Madrid.

Tels.: 913 08 10 30/31/32 Fax: 913 08 54 46

<http://www.mapya.es>

e-mail: seguro.agrario@mapya.es